



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

Nº 144 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LA MISION DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN DE RIESGO, ORGANIZADA POR LA OMA PARA LA ADUANA DE LA REPÚBLICA DE ECUADOR, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE QUITO, REPÚBLICA DE ECUADOR

Lima, 09 JUN. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante Carta Nº 15.HL-0097S/H.L.-CMVD de fecha 16 de abril de 2015, la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de la Organización Mundial de Aduanas – OMA, solicita a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT la participación de uno de sus trabajadores en la misión de asistencia técnica en materia de gestión de riesgo, que ha organizado para la Aduana de la República de Ecuador, a llevarse a cabo en la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 22 al 26 de junio de 2015;

Que el objetivo del citado evento es realizar un programa académico donde se imparta a la Aduana de la República del Ecuador, las principales directivas de la OMA en materia de gestión de riesgos, así como un taller sobre el tema con la participación de expertos de la OMA;

Que en los mencionados programa y taller, se abordarán temas relativos a las directivas de la OMA sobre el desarrollo de un plan estratégico para la gestión de riesgos, y para la incorporación de una cultura de gestión de riesgos en la organización aduanera, mecanismos para procesos de gestión de riesgos y la implementación de un modelo para la identificación de riesgos, mitigación y controles a ejecutar en operaciones de comercio, aplicación de modelos más efectivos de análisis de riesgos, técnicas para el fortalecimiento de perfiles de riesgos, entre otros;

Que siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Nº 056-2015-SUNAT/3Y0000 de fecha 28 de mayo de 2015, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento del trabajador Luis Alberto Sandoval Aguilar, Gerente (e) de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia de Control Aduanero;



Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el organizador del evento, a través del Fondo de Cooperación Aduanera de Japón, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

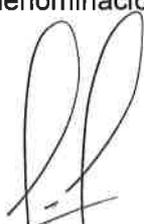
Artículo 1°.- Autorizar el viaje de trabajador Luis Alberto Sandoval Aguilar, Gerente (e) de la Gerencia de Investigaciones Aduaneras de la Intendencia de Control Aduanero para participar en la misión de asistencia técnica en materia de gestión de riesgo, organizada por la OMA para la Aduana de la República de Ecuador, a llevarse a cabo en la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 22 al 26 de junio de 2015.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), alojamiento y manutención, serán asumidos por el organizador del evento, a través del Fondo de Cooperación Aduanera de Japón; no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese


VÍCTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

